

**DECRETO No. 000321 DE 2021  
(03 de septiembre del 2021)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y  
ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS  
CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2021”**

**LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones concordantes, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia señala que son atribuciones del Gobernador, entre otras, la de “Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales”

Que mediante Decreto 980 del 2021, el presidente de la Republica fijo los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las Entidades Territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

Que dentro de la parte considerativa del 980 del 2021, señala que los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustarán en dos punto sesenta y un por ciento (2.61%) para el año 2021, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año.

Que en acuerdo con las Organizaciones sindicales se acordó el incremento del 7% para todo los niveles de la planta central y para los empleos del personal administrativos vinculados a la planta viabilizada que se financia con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), para el sector educativo del Departamento del Atlántico.

Que la aplicación del porcentaje del 7% de incremento salarial está sujeto al Decreto No. 980 del 2021, “Por el cual se fijan los límites máximos salariales de

**DECRETO No. 000321 DE 2021  
(03 de septiembre del 2021)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2021”**

los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”, a fin de no exceder los topes allí fijados; en tal sentido aquellos cargos que con el incremento salarial acordado, lleguen o excedan el tope máximo salarial establecido, la Administración Departamental dará aplicación al porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

Que así mismo, y como quiera que ya existen cargos de la planta central correspondientes a los niveles Técnico Código 367 Grado 10, Técnico 367 Grado 11, Técnico 367 Grado 12, Técnico Código 367 Grado 13 y Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 14 y cargos de la planta viabilizada, que se financia con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para el Sector Educativo del Departamento del Atlántico correspondiente a los niveles Técnico Código 314 Grado 13 y Auxiliar administrativo Código 407 Grado 16, que se encuentran por encima de los topes establecidos por el nivel nacional y como quiera que el salario es móvil la administración dará aplicación al porcentaje establecido por el Gobierno Nacional; haciendo la salvedad que cuando ingresen nuevos servidores públicos a la entidad, de los cargos aquí señalados, su asignación salarial se realizará conforme al tope del incremento salarial que establezca el gobierno nacional.

Que la Administración Departamental presentó ante la Honorable Asamblea Departamental para su aprobación, proyecto de ordenanza por medio del cual se otorgan facultades especiales y pro tempore a la Gobernadora del Departamento para fijar las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo del departamento, estableciendo las asignaciones civiles para la vigencia de 2021 y se dictan otras disposiciones., el cual fue aprobado mediante ordenanza No. 538 del 2021

Que en virtud de lo anterior, es procedente hacer el reajuste a los salarios de los empleados de la Administración Departamental de conformidad con lo expresado

**DECRETO No. 000321 DE 2021  
(03 de septiembre del 2021)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2021”**

anteriormente.

Que en mérito de lo expuesto, la Gobernadora del departamento del Atlántico

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DE LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO.** Fijar la siguiente escala de remuneración mensual, para las diferentes categorías de Empleos de la Administración Departamental para la vigencia 2021:

Denominación del Cargo	Código	Grado	%	Sueldo 2021	Gastos de Rep. 2021	Total 2021
<b>Nivel Directivo</b>						
Gobernador	001	01	2,61%	7.407.935	7.407.935	14.815.870
Secretario de Despacho	020	02	2,61%	7.348.470	7.348.470	14.696.940
Jefe de Oficina	006	02	2,61%	7.348.470	7.348.470	14.696.940
Gerente	039	02	2,61%	7.348.470	7.348.470	14.696.940
Subsecretario de Despacho	045	05	7,00%	10.628.640	-	10.628.640



Atlántico  
para la  
Gente

**DECRETO No. 000321 DE 2021  
(03 de septiembre del 2021)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2021”**

<b>Nivel Asesor</b>						
Jefe de Oficina	115	04	7,00%	11.158.729		11.158.729
Asesor	105	03	2,61%	11.850.172		11.850.172
Asesor	105	05	7,00%	10.628.640		10.628.640
<b>Nivel Profesional</b>						
Líder de Programa	206	06	2,61%	8.278.299		8.278.299
Profesional Especializado	222	07	7,00%	6.863.352		6.863.352
Profesional Universitario	219	08	7,00%	5.836.177		5.836.177
Profesional Universitario	219	09	7,00%	4.962.153		4.962.153
<b>Nivel Técnico</b>						
Técnico Administrativo	367	10	2,61%	4.419.048		4.419.048
Técnico Administrativo	367	10	2,61%	3.568.080		3.568.080
Técnico Administrativo	367	11	2,61%	3.924.228		3.924.228
Técnico Administrativo	367	12	2,61%	3.506.980		3.506.980
Técnico Administrativo	367	13	2,61%	3.506.933		3.506.933
Técnico Administrativo	367	15	7,00%	2.902.751		2.902.751
Técnico Administrativo	367	18	7,00%	2.217.869		2.217.869
<b>Nivel Asistencial</b>						
Secretario Ejecutivo	425	14	2,61%	3.488.440		3.488.440
Secretario	440	19	7,00%	2.322.468		2.322.468



NETS, INC. 1022008-1  
Código Postal: 830003  
Código DANL: 08-022

Calle 40 Carrera 46-48 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57) 311 440 7104  
Línea Gratuita 01 8000 915 307 | [atencionalidad@atlantico.gov.co](mailto:atencionalidad@atlantico.gov.co)

Atlántico para la Gente

[atlantico.gov.co](http://atlantico.gov.co)

**DECRETO No. 000321 DE 2021  
(03 de septiembre del 2021)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2021”**

Auxiliar Administrativo	407	16	7,00%	2.357.361		2.357.361
Auxiliar Administrativo	407	21	7,00%	2.002.397		2.002.397
Conductor	480	18	7,00%	2.217.869		2.217.869
Auxiliar de Servicios Generales	470	22	7,00%	1.917.155		1.917.155

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DE LA ESCALA DE REMUNERACIÓN DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO SECTOR EDUCACIÓN:** Fíjese las siguientes escalas de remuneración mensual, para las diferentes categorías de Empleos del personal Administrativo vinculado a la planta viabilizada que se financia con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para el Sector Educativo del Departamento del Atlántico, para la vigencia 2021.

Denominación del Cargo	Código	Grado	%	Sueldo
<b>Nivel Profesional</b>				
Profesional Especializado	222	07	7,00%	6.863.353
Profesional Universitario	219	08	7,00%	5.836.737
<b>Nivel Técnico</b>				
Técnico Operativo	314	13	2,61%	3.506.932



Atlántico  
para la  
Gente

**DECRETO No. 000321 DE 2021  
(03 de septiembre del 2021)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2021”**

Nivel Asistencial				
Auxiliar Administrativo	407	16	2,61%	3.152.042
Auxiliar Administrativo	407	16	7,00%	2.909.108
Auxiliar Administrativo	407	16	7,00%	2.685.422
Auxiliar Administrativo	407	16	7,00%	2.634.629
Auxiliar Administrativo	407	16	7,00%	2.357.360
Auxiliar Área de Salud	412	16	7,00%	2.357.360
Secretario	440	17	7,00%	2.634.629
Secretario	440	17	7,00%	2.322.467
Celadores	470	20	7,00%	2.178.249



NIT: 890 1022008 1  
Código Postal: 830003  
Código DANL: 08-022

Calle 40 Carrera 46-48 Barranquilla, Atlántico | Tel: (57) 311 440 7104  
Línea Gratuita 01 8000 915 307 | [atencionalciudadano@atlantico.gov.co](mailto:atencionalciudadano@atlantico.gov.co)

 Atlántico para la Gente

[atlantico.gov.co](http://atlantico.gov.co)



**DECRETO No. 000321 DE 2021  
(03 de septiembre del 2021)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2021”**

Conductor Mecánico	482	20	7,00%	2.178.249
Operarios	482	20	7,00%	2.178.249
Auxiliar de Servicios Generales	470	22	7,00%	1.917.154

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los empleos clasificados en los niveles que en la actualidad se encuentran devengando asignaciones básicas superiores a las definidas por el Gobierno Nacional, se le aplicará el mismo porcentaje de aumento salarial establecido en el decreto Nacional, mientras estos sean ejercidos por sus titulares y una vez dejen de serlo sus reemplazos serán vinculados teniendo en cuenta los topes fijados por el Gobierno Nacional según Decreto expedido para tal fin, considerando los principios constitucionales, que ningún empleado puede ser desmejorado en sus salarios, de acuerdo a la siguiente tabla correspondiente a la vigencia 2021:

**Planta Administración Central**

Nivel	Denominación del Cargo	Código	Grado	Sueldo
Nivel Técnico	Técnico Administrativo	367	10	3.068.819
Nivel Técnico	Técnico Administrativo	367	11	3.027.302

**DECRETO No. 000321 DE 2021  
(03 de septiembre del 2021)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2021”**

Nivel Técnico	Técnico Administrativo	367	12	2.985.785
Nivel Técnico	Técnico Administrativo	367	13	2.944.268
Nivel Asistencial	Secretario Ejecutivo	425	14	3.038.368

**Planta Administrativa se financia con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para el Sector Educativo del Departamento del Atlántico**

Nivel	Denominación del Cargo	Código	Grado	Sueldo
Nivel Técnico	Técnico Operativo	314	13	\$3.068.818
Nivel Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	16	\$3.038.368

**ARTÍCULO CUARTO.- FIJACIÓN DE VIÁTICOS:** A partir de la vigencia del presente Decreto se establecerán los viáticos para empleados oficiales y/o públicos del Departamento que deban cumplir comisiones de servicios fuera del Departamento o al exterior del país de acuerdo a los porcentajes fijados por el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 979 del 2021 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Para el otorgamiento de las Comisiones de Servicios en el interior del país, excluido el territorio del Departamento del Atlántico se fijará el valor de los viáticos



**DECRETO No. 000321 DE 2021  
(03 de septiembre del 2021)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2021”**

según la remuneración mensual del funcionario comisionado hasta por las cantidades equivalentes señaladas en el presente Artículo.

Dentro del Territorio Nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión fuera de su sede habitual del trabajo.

Cuando en el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión sólo se reconocerá el 50% del valor fijado.

**ARTÍCULO QUINTO.- GASTOS DE TRANSPORTE:** Los empleados del Departamento que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicios dentro del país, excluido el territorio del Departamento del Atlántico o en el exterior tendrán derecho al reconocimiento y pago de los Gastos de Transporte.

**ARTÍCULO SEXTO.- GASTOS DE MOVILIZACIÓN:** Fíjese la suma de **OCHENTA MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/L (\$80.085)** diarios para movilización, correspondientes a la comisión por servicios cuando esta se efectúe dentro del territorio del Departamento del Atlántico, excluyendo el Área Metropolitana de la Ciudad de Barranquilla.

Fíjese la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$148.220)**. Diarios para movilización, correspondientes a la comisión por servicios cuando esta se efectúe en el interior del país, excluido el territorio del Departamento del Atlántico y que corresponda a invitación que cubra los gastos de alojamiento y manutención.

**DECRETO No. 000321 DE 2021  
(03 de septiembre del 2021)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN Y ASIGNACIONES CIVILES Y NOMENCLATURA DE CARGOS CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2021”**

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Dar traslado al presente decreto a la Secretaría de Hacienda Departamental y Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría General del Departamento, para lo de su competencia y fines pertinentes.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - El presente decreto rige a partir de su expedición y se aplicará con retroactividad a partir del 1º de enero de 2021.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los tres (03) días del mes de septiembre del 2021.

ORIGINAL FIRMADO POR

**ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA**  
Gobernadora del departamento del Atlántico

Elaboró: Luis Carlos Zuleta (Profesional Especializado)  
Revisó: Kelly Suárez (Asesora Externa)  
Revisó: Constanza Martínez Guevara (Subsecretaria de Talento Humano)  
Revisó: Luz Silene Romero Sajona (Secretaria Jurídica)  
Aprobó: Raúl José Lacouture Daza (Secretario General)